

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 247

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F - Proyecto de
Resolución solicitando al P.E.P realice una campaña de divulgación de
la Ley Territorial Nº 332 -Obligatoriedad de denunciar maltrato de niños
entre los docentes y directivos de las escuelas de la Pcia.

Entró en la Sesión

23/05/1996

Girado a la Comisión

5 - Dictámen Nº 459/1996.

Nº:

Orden del día Nº:



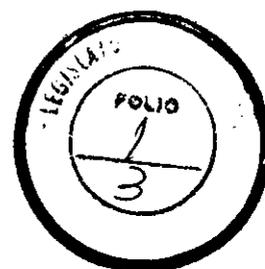
LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

17.5.96

MESA DE ENTRADA

Nº 242 Hs. 17.20 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las diversas manifestaciones de la violencia familiar han ido creciendo de manera alarmante en nuestra sociedad.

Las condiciones sociales por las que atraviesa nuestra provincia, enmarcada en el desempleo, la marginalidad, la menor inversión en planes de asistencia social, etc. se convierten en un campo propicio para que estos traumas tan dolorosos de la familia se acrecienten día a día.

Es necesario que el estado provincial tome todos los recaudos que estén a su alcance para combatir este flagelo que se ha convertido en un profundo surco de injusticia que ensombrece las relaciones sociales y genera un revulsivo que perjudica, no solo a las familias en situación de violencia, sino al conjunto de la sociedad.

En la lectura de la necesidad del estado de recurrir a todos aquellos elementos que puedan acudir a mitigar este mal es que creo imperioso que se ponga en real vigencia la Ley Territorial N°332 que obliga a los docentes a denunciar situaciones de maltratos.

La violencia sobre la niñez, ya sea a través de la violencia física de los padres hacia sus hijos, o también, el condenar a menores a situaciones abandonicas, merecen una tutela y una actitud de vigilia, lo que hace imprescindible de que el docente, como referente imprescindible de la niñez, sea un auténtico custodio de estos derechos.

Por otra parte, creo que el gobierno debe desarrollar una campaña de concientización destinada a todos los habitantes de la provincia, sobre todos aquellos temas relacionados con la violencia familiar y la responsabilidad moral y legal de denunciar cualquier hecho o circunstancia que redunde en situaciones de violencia o que menoscaben derechos de menores de edad.

Por los motivos expuestos y los tantos otros que no figuran en los fundamentos escritos de esta resolución, pero que son parte de la conciencia

LUIS ASLESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

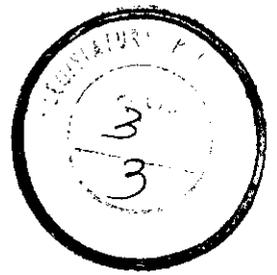


social y humana de cada hombre de bien, es que solicito a los señores legisladores tengan a bien dar aprobación la presente iniciativa que persigue un objetivo en la que todos estamos embarcados.


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial realice una campaña de divulgación entre los docentes y cuerpo directivo de los establecimientos educativos de niveles pre-primarios, primarios y secundarios, con respecto a los alcances de la Ley Territorial N°332, sancionada el 18 de agosto de 1988, la que tiene como objeto establecer la obligación de los docentes o encargados de niños de denunciar la existencia de menores maltratados.

Artículo 2º: Asimismo requerimos del Poder Ejecutivo Provincial disponga los recaudos necesarios a los efectos de divulgar a través de los medios de comunicación del Estado Provincial la obligación de todo ciudadano de denunciar cualquiera de las manifestaciones de la violencia familiar.

Artículo 3º: De forma.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.